

Mixisterio de Salud. Exerctaría de Políticas. Magalación e Institutos

A.n.M.A.7.

1

DISPOSICIÓN Nº

0413

BUENOS AIRES,

12 ENE. 2017

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-016264-16-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la ambación de una nueva presentación de venta para la Especialidad l'edicinal denominada AMOXICILINA LAFEDAR / AMOXICILINA TRIHIDRATO, firma farmacéutica y concentración: SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA, LIMOXICILINA TRIHIDRATO 125 mg / 5 ml – 250 mg / 5 ml – 500 mg / 5 ml, suborizada por el Certificado Nº 45.310.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la L'isposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre L'atorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Quel de fojas 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

J.

6 - 1 - e - 1 | -

The state of

e vist



DISPOSICIÓN Nº

Vilinisterio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7. 0413

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízanse a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA, AMOXICILINA TRIHIDRATO 125 mg / 5 ml - 250 mg / 5 ml - 500 mg / 5 ml, las nuevas Presentaciones de venta, envase que contiene 1 y 100 frascos por 120 ml, siendo esta última presentación de USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO, además de los ya autorizados.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 45.310 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado,

K

ว



DISPOSICIÓN Nº

0413

Vilinisterio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-016264-16-6

DISPOSIÇIÓN Nº

#11 E

mel

0413

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional

W R